SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SEXTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017 Y SUS ANEXOS 1 Y 1-A

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

PRIMERO. **Se reforman** las reglas 3.3.1.44., 11.5.1., primer párrafo y referencias; 11.5.2.; 11.5.3.; 11.5.4., primer párrafo y referencias; 11.5.5.; 11.5.6.; **se adicionan** las reglas 11.5.7.; 11.5.8. y 11.5.9., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, para quedar de la siguiente manera:

"Diferimiento del cumplimiento de obligaciones del contratante y del contratista en actividades de subcontratación laboral

3.3.1.44. Para los efectos de los artículos 27, fracción V, último párrafo de la Ley del ISR, 5, fracción II y 32, fracción VIII de la Ley del IVA, así como el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la LIF 2018; tratándose de subcontratación laboral en términos de la Ley Federal del Trabajo, las obligaciones del contratante y del contratista a que se refieren las citadas disposiciones, podrán cumplirse utilizando el aplicativo informático que se dará a conocer en el Portal del SAT, a partir de enero de 2018.

LISR 27, LIVA 5, 32, LIF 2018 Décimo Noveno Transitorio

Capítulo 11.5. Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago y de comprobación fiscal, publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2016, modificado mediante Decreto publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017

Bases del sorteo "El Buen Fin"

11.5.1. Para los efectos del Artículo Primero, fracción I, en relación con el Artículo Segundo, primer párrafo del Decreto a que se refiere este Capítulo, modificado mediante Decreto publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017, las bases del sorteo "El Buen Fin", se darán a conocer en el Portal del SAT.

……
….

DECRETO DOF 30/09/2016 Primero, Segundo, DECRETO DOF 13/11/2017

Manifestación de conformidad para que se aplique el procedimiento de compensación permanente de fondos

11.5.2. Para los efectos del Artículo Primero, fracciones I y II, en relación con el Artículo Cuarto del Decreto a que se refiere este Capítulo, modificado mediante Decreto publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017, las entidades federativas deberán manifestar a la Secretaría su conformidad para que se aplique el procedimiento de compensación permanente de fondos a que se refiere el artículo 15, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y establecido en la sección IV de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal que tienen celebrados las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, respecto del monto de los impuestos locales que se generen por la obtención de los premios que deriven de los sorteos, conforme lo señalado en la ficha de trámite 2/DEC-5 "Aviso para que se aplique la compensación permanente de fondos que deben presentar las Entidades Federativas", contenida en el Anexo 1-A.

LCF 15, DECRETO DOF 30/09/2016 Primero, Cuarto, DECRETO DOF 13/11/2017, Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, Sección IV

Entrega de información de la Secretaría a las entidades federativas por premios pagados

11.5.3. Para los efectos del Artículo Primero, fracciones I y II, en relación con el Artículo Cuarto del Decreto a que se refiere este Capítulo, modificado mediante Decreto publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017, la Secretaría informará a las entidades federativas el monto de los premios pagados en cada una de las mismas, a fin de que éstas determinen el monto de los impuestos locales que le correspondan a dichas entidades federativas y a sus respectivos municipios, para que soliciten a la Federación les sea cubierto a través del procedimiento de compensación permanente de fondos, contenido en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y establecido en la sección IV de los convenios de colaboración administrativa en

materia fiscal federal que tienen celebrados las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

LCF 15, DECRETO DOF 30/09/2016 Primero, Cuarto, DECRETO DOF 13/11/2017, Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, Sección IV

Pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados

11.5.4. Para los efectos del Artículo Primero, fracciones I y II, en relación con el Artículo Segundo, segundo párrafo del Decreto a que se refiere este Capítulo, modificado mediante Decreto publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017, el SAT determinará los premios que en términos del artículo 123 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos sean considerados no reclamados y le comunicará a cada sujeto el monto que deberá ser reintegrado vía un pago de aprovechamientos a la Secretaría de Gobernación, mediante el procedimiento y en los plazos que al efecto establezca el SAT en su Portal.

.....
.....

Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos 123, DECRETO DOF 30/09/2016 Primero, Segundo, DECRETO DOF 13/11/2017

Forma de acreditamiento del estímulo

11.5.5. Para los efectos del Artículo Primero, fracciones I y II, en relación con el Artículo Tercero del Decreto a que se refiere este Capítulo, modificado mediante Decreto publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017, los sujetos podrán acreditar el estímulo previsto en el citado Artículo Primero del mencionado Decreto, contra los pagos provisionales o definitivos del ISR propio o retenido y hasta agotarse, a partir de que el SAT le notifique vía buzón tributario que ha cumplido con la entrega de la información determinada y señalándole el monto a que tiene derecho a acreditarse, utilizando para tal efecto en la declaración, el rubro de "Acreditamiento Sorteos".

Dicho acreditamiento, se podrá realizar una vez que los sujetos hayan hecho la entrega total de la información a que se refieren las reglas 2.21.1., 11.5.6., 11.5.7., 11.5.8. y 11.5.9., así como el pago de aprovechamientos a que se refiere la regla 11.5.4., todas de la RMF para 2017.

DECRETO DOF 30/09/2016 Primero, Tercero, DECRETO DOF 13/11/2017, RMF 2017 2.21.1., 11.5.4., 11.5.6., 11.5.7. 11.5.8., 11.5.9.

Información que deben proporcionar las personas morales participantes de los sorteos fiscales, respecto de los premios entregados

11.5.6. Para los efectos del Artículo Primero, fracciones I y II, en relación con el Artículo Segundo del Decreto a que se refiere este Capítulo, modificado mediante Decreto publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017, deberán realizar y acreditar el pago de los premios que efectivamente hayan entregado a los ganadores, con motivo de los sorteos fiscales que lleve a cabo el SAT, de conformidad al procedimiento y en los plazos que al efecto establezca el SAT en su Portal.

DECRETO DOF 30/09/2016 Primero, Segundo*, DECRETO DOF 13/11/2017*

Información que deben proporcionar las entidades participantes del sorteo "El Buen Fin"

11.5.7. Para los efectos del Artículo Primero, fracción I, en relación con el Artículo Segundo, segundo párrafo del Decreto a que se refiere este Capítulo, modificado mediante Decreto publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017, las entidades deberán proporcionar al SAT la información a que se refiere la ficha de trámite 4/DEC-5 "Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del sorteo "El Buen Fin", contenida en el Anexo 1-A.

DECRETO DOF 30/09/2016 Primero, Segundo, DECRETO DOF 13/11/2017

Información que deben proporcionar las entidades participantes del sorteo "El Buen Fin", respecto de los premios entregados

11.5.8. Para los efectos del Artículo Primero, fracción I, en relación con el Artículo Segundo, segundo y tercer párrafos del Decreto a que se refiere este Capítulo, modificado mediante Decreto publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017, las entidades deberán proporcionar al SAT la información relacionada con los pagos correspondientes a los premios entregados a los tarjetahabientes, a que se refiere la ficha de trámite 5/DEC-

5 “Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del sorteo “El Buen Fin” respecto de los premios entregados”, con independencia de la información proporcionada conforme a la ficha de trámite 4/DEC-5 “Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del sorteo “El Buen Fin”, ambas contenidas en el Anexo 1-A.

DECRETO DOF 30/09/2016 Primero, Segundo, DECRETO DOF 13/11/2017

Entrega de información de premios pagados por entidad federativa

11.5.9. Para los efectos del Artículo Primero, fracción I, en relación con el Artículo Cuarto del Decreto a que se refiere este Capítulo, modificado mediante Decreto publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017, las entidades deberán proporcionar al SAT la información a que se refiere la ficha de trámite 6/DEC-5 “Entrega de información de premios pagados por entidad federativa”, con independencia de la información proporcionada conforme a la ficha de trámite 5/DEC-5 “Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del sorteo “El Buen Fin” respecto de los premios entregados”, ambas contenidas en el Anexo 1-A.

DECRETO DOF 30/09/2016 Primero, Cuarto, DECRETO DOF 13/11/2017

TERCERO. Se reforman los Anexos 1 y 1-A de la RMF para 2017.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

Atentamente

Ciudad de México, …….. de 2017

El Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Osvaldo Antonio Santín Quiroz

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.